



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0196-M

Fechas de publicación 21, 22 y 23 de julio de 2025

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	2025-DMT-004971	RESOL-DMT-UPRT-2025-004103	0500915855	SANGUCHO TACO MARIA MARTHA	No aplica



TRÁMITE No.	MASIVO
ASUNTO:	SE ATIENDE LAS PETICIONES
CONTRIBUYENTE:	VARIOS
CÉDULA / RUC:	VARIOS

RESOL-DMT-UPRT-2025-004103
LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que el artículo 83 numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador, entre otros, pagar los tributos establecidos por la ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece: *"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)"*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, define a éste como: *"(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 37 numeral 5 establece: *"El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: (...) 5. Exenciones en el régimen tributario."*;

Que el artículo 30.1 del Código Orgánico Tributario establece los derechos de los sujetos pasivos frente a la administración tributaria, a más de los determinados en otros cuerpos normativos;

Que, el artículo 32 del Código Orgánico Tributario, dispone: *"Previsión en ley. - Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal."*;

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario establecen entre otras facultades para las administraciones tributarias, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos y peticiones presentados por los sujetos pasivos;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico Tributario establece que la actuación de la Administración Tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que, el artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *"Competencia. - La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario."*;

Que, el artículo 82 del Código Orgánico Tributario establece: *"Presunción del acto administrativo. - Los actos administrativos tributarios gozarán de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad y están llamados a cumplirse; pero serán ejecutivos, desde que se encuentren firmes o se hallen ejecutoriados. Sin embargo, ningún acto administrativo emanado de las dependencias de las direcciones y órganos que administren tributos, tendrán validez si no han sido autorizados o aprobados por el respectivo director general o funcionario debidamente delegado."*;

Que, el artículo 103 del Código Orgánico Tributario señala: *"Deberes sustanciales. - Son deberes sustanciales de la administración tributaria: (...) 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; (...) 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración (...)"*;



Que, el artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala: “Acumulación de expedientes.- La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento”;

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Acción de Personal No. 18483 que rige a partir del 02 de octubre del 2023, se nombró a la economista Diana Julieta Arias Urvina como Directora Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, los contribuyentes en el listado a continuación han presentado ante la Dirección Metropolitana Tributaria el “Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores”, en los que solicitan la exoneración del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA No. 1

	TRÁMITE NO.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE
1	2025-DMT-004544	05/02/2025	HERRERA RODRIGUEZ HUGO EDUARDO
2	2025-DMT-004786	10/02/2025	QUILUMBA DIAZ JOSE EDUARDO
3	2025-DMT-004872	11/02/2025	HERRERA VASCONEZ MONICA LILIANA DE LOS ANGELES
4	2025-DMT-004971	12/02/2025	SANGUCHO TACO MARIA MARTHA
5	2025-DMT-005651	24/02/2025	BRITO SARMIENTO GILBER ROBINSON
6	2025-DMT-005688	24/02/2025	CHAMBA REVILLA MIRO FERNANDO
7	2025-DMT-005768	25/02/2025	VIRACUCHA MORALES LUIS MANUEL
8	2025-DMT-005890	27/02/2025	JALON PACHECO HUGO RUGERO
9	2025-DMT-005927	27/02/2025	SALAZAR PONCE LUIS ARTURO
10	2025-DMT-006296	11/03/2025	VALENCIA BALDEON RAFAEL MANUEL
11	2025-DMT-006353	12/03/2025	CARRASCO MORA ALFONSO EFRAIN
12	2025-DMT-006397	13/03/2025	PALLO SIGCHA SEGUNDO LUIS ALBERTO
13	2025-DMT-006454	14/03/2025	GALINDO BASTIDAS JOSE BISMAR
14	2025-DMT-006496	14/03/2025	MUNOZ VERA JUAN GONZALO
15	2025-DMT-006562	17/03/2025	MACHADO URQUIZO RUBEN GONZALO
16	2025-DMT-006617	18/03/2025	GUAYTA IZA DOLORES
17	2025-DMT-006671	19/03/2025	MEDINA ALVARADO NELSON JAVIER
18	2025-DMT-006776	21/03/2025	LOGRONO ROMAN JENY HIPATIA
19	2025-DMT-006903	25/03/2025	GALARZA PAREDES ALICIA BEATRIZ
20	2025-DMT-007011	27/03/2025	VIVANCO ELVA ESPERANZA
21	2025-DMT-007051	28/03/2025	JAYA VITERI LUIS SALOMON
22	2025-DMT-007131	31/03/2025	TORRES GUZMAN LEON MARCELO
23	2025-DMT-007199	01/04/2025	GUALAN GUALAN ROSARIO
24	2025-DMT-007296	03/04/2025	REINOSO CHILUISA MIGUEL ANGEL
25	2025-DMT-007390	07/04/2025	QUISAGUANO MOROCHO DAVID IGNACIO
26	2025-DMT-007436	08/04/2025	HEREDIA TOMAICO JORGE NICOLAS
27	2025-DMT-007486	09/04/2025	GUAYASAMIN SEGOVIA MARTHA GUADALUPE
28	2025-DMT-007535	10/04/2025	PAVON MIÑO JANETH ALICIA
29	2025-DMT-007586	11/04/2025	TOAPANTA CORREA LUIS GERARDO
30	2025-DMT-007630	14/04/2025	CEVALLOS PUENTE JORGE ANTONIO
31	2025-DMT-007686	15/04/2025	PAREDES SALGADO VICTOR HUGO
32	2025-DMT-007802	22/04/2025	DIAZ MORAN ALONSO GERMAN
33	2025-DMT-007848	23/04/2025	TAMAYO AGUIRRE LEONARDO BLAS
34	2025-DMT-008007	25/04/2025	SANTOS HERRERA ROSA PIEDAD
35	2025-DMT-008130	29/04/2025	SANCHEZ GARCES HUGO NAPOLEON
36	2025-DMT-008229	30/04/2025	GORDON CALLE MYRIAM ALINA
37	2025-DMT-008382	01/05/2025	VILLARROEL ACURIO MARIA ROSAURA
38	2025-DMT-008489	06/05/2025	PAZMIÑO BARRIONUEVO ANGEL SERAFIN
39	2025-DMT-008655	08/05/2025	ROSALES VILLARRUEL MARIO AGAPITO
40	2025-DMT-008729	09/05/2025	SALAZAR CORDOVA DIEGO FERNANDO
41	2025-DMT-008920	13/05/2025	GUILLEN LLANOS DEIFILIA

Que, los sujetos pasivos que constan en la Tabla No. 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, se corroboró que corresponden a personas naturales que realizan su solicitud de manera individual o en sociedad conyugal según corresponda; y,

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE Y MEDIOS DE PRUEBA

- 1.1. Los contribuyentes del listado constante en la Tabla No. 1, conforme al artículo 128 del Código Orgánico Tributario, presentaron el "Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores" con el detalle de información respecto a su patrimonio y/o ingresos promedio, cuya verificación consta en el Anexo No. 1 adjunto a esta resolución.
- 1.2. La Dirección Metropolitana Tributaria, anexa al expediente de cada sujeto pasivo la información consultada de la página web Dato Seguro respecto de la cédula de ciudadanía, estado civil y fecha de nacimiento, así como, de su cónyuge de ser el caso.

2. BASE NORMATIVA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU EXONERACIÓN

- 2.1. Revisada la base de datos con la que cuenta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito; se verifica que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, mantienen emitidas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados por el(los) año(s).
- 2.2. El inciso primero del artículo 501 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que son sujeto del impuesto a los predios urbanos: "*Sujeto del impuesto. - Son sujetos pasivos de este Impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un Impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley*";
- 2.3. El artículo 505 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "*Valor catastral de propietarios de varios predios.- Cuando un propietario posea varios predios evaluados separadamente en una misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor catastral imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluidos los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. La tarifa que contiene el artículo precedente se aplicará al valor así acumulado. Para facilitar el pago del tributo se podrá, a pedido de los interesados, hacer figurar separadamente los predios, con el impuesto total aplicado en proporción al valor de cada uno de ellos*";
- 2.4. El artículo 507 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "*Impuesto a los inmuebles no edificados. - Se establece un recargo anual del dos por mil (2%) que se cobrará sobre el valor, que gravará a los inmuebles no edificados hasta que se realice la edificación (...)*";
- 2.5. El artículo 515 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "*Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo del impuesto a los predios rurales, la o el propietario o la o el poseedor de los predios situados fuera de los límites de las zonas urbanas. Para el efecto, los elementos que integran la propiedad rural serán la tierra y las edificaciones.*";
- 2.6. El artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores señala: "*De las exoneraciones. - Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.*";
- 2.7. La Ordenanza Metropolitana No. 091-2003 de fecha 10 de junio de 2003, vigente hasta el 14 de julio de 2021, indicaba: "*No estarán sujetos al pago de la tasa para cubrir los servicios de seguridad ciudadana, las personas de la TERCERA EDAD que reúnan las condiciones fijadas en el Art. 14 de la Ley del Anciano, LOS JUBILADOS Y LOS DISCAPACITADOS, propietarios de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. (...)*";
- 2.8. El artículo 1653 de la Ordenanza Metropolitana No. 072-2024 sancionada con fecha 12 de abril de 2024, que contiene la codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: "*Exención. - Estarán exentos del pago de la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos: a) Los adultos mayores que reúnan las condiciones fijadas en el artículo 14 de la Ley del Adulto Mayor; y, (...)*";

3. ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ACUERDO AL ARTICULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

- 3.1. En aplicación del artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores los contribuyentes detallados en el Anexo No. 1 declararon que cumplen con la edad de 65 años o más; así como consignaron los valores correspondientes



a su patrimonio y los ingresos mensuales para el cálculo pertinente; a fin de conceder el beneficio contemplado en el artículo citado, que estará en función de los ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o en el patrimonio que no exceda de las 500 remuneraciones básicas unificadas, para los años que correspondan.

- 3.2. Al respecto, del contraste de la información consignada por los contribuyentes versus la obtenida en los diferentes sistemas (Sistema Integral de Registro Catastral SIREC-Q, Dato Seguro, Registro de la Propiedad, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros); se comprueba que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, propietarios del(los) predio(s) del(los) que solicitan la exoneración cumplen con el requisito de edad según su fecha de nacimiento, así como, de la verificación del estado civil con el que fue(ron) adquirido(s) el(los) predio(s); siendo procedente otorgar la exoneración solicitada para el(los) año(s) señalado(s) en cada petición, todo esto en relación a los límites del patrimonio de los sujetos pasivos y/o sus ingresos promedio mensuales acorde al artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, la Ordenanza Metropolitana No. 0091 y el artículo 1653 de la Ordenanza Metropolitana No. 072-2024 sancionada con fecha 12 de abril de 2024, que contiene la codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente.

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1. **CONCEDER** a los contribuyentes la exoneración a partir de los años y porcentajes detallados, de acuerdo con la información constante en el Anexo No. 1 adjunto al presente acto administrativo, respecto al Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados según corresponda, tomando en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, la Ordenanza Metropolitana No. 0091 y el artículo 1667 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente; considerando que, en caso de superar los límites establecidos en la normativa respecto del patrimonio y/o ingresos del administrado, la exoneración se aplicará de manera proporcional y deberán tributar por el excedente.
2. **INFORMAR** a los contribuyentes que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.
3. **NOTIFICAR** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las acciones implícitas en esta resolución.
4. **NOTIFICAR** a la Dirección Metropolitana Financiera, para la contabilización de las transacciones implícitas y realice las gestiones que considere pertinentes a las áreas de su dependencia.
5. **NOTIFICAR** con el contenido de la presente resolución a los sujetos pasivos en el correo electrónico señalado y que consta en el Anexo No. 1 adjunto; así como, en la Gaceta Tributaria Digital de la página web oficial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo establecido en la normativa establecida en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

Ec. Diana Julieta Arias Urvina
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	
Revisado por:	
Aprobado por:	

ANEXO

TRÁMITE NO.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	NO. PREDIO	AÑO A EXONERAR	% EXONERACIÓN	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS	VERIFICACIÓN EDAD	VERIFICACIÓN PATRIMONIO / INGRESOS
2025-DMT-004544	05/02/2025	HERRERA RODRIGUEZ HUGO EDUARDO	1101904512	14/10/1956	2hr@hotmail.es	3605199	2025	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-004786	10/02/2025	QUILUMBA DIAZ JOSE EDUARDO	1705274742	13/11/1957	eduardoquilumba1957@gmail.com	5330324	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-004786	10/02/2025	QUILUMBA DIAZ JOSE EDUARDO	1705274742	13/11/1957	eduardoquilumba1957@gmail.com	5330324	2024	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-004872	11/02/2025	HERRERA VASCONEZ MONICA LILIANA DE LOS ANGELES	1705395257	10/01/1959	moniangeles@hotmail.com	41528	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-004971	12/02/2025	SANGUCHO TACO MARIA MARTHA	0500915855	06/12/1959	katymar12@hotmail.com/ marthitasangucho6@gmail.com	173789	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-005651	24/02/2025	BRITO SARMIENTO GILBER ROBINSON	0601107345	28/08/1954	britorobinson17@gmail.com	334309	2025	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-005651	24/02/2025	BRITO SARMIENTO GILBER ROBINSON	0601107345	28/08/1954	britorobinson17@gmail.com	334309	2024	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-005688	24/02/2025	CHAMBA REVILLA MIRO FERNANDO	0700922594	30/06/1955	fernandochamba@yahoo.es	258132	2023	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-005688	24/02/2025	CHAMBA REVILLA MIRO FERNANDO	0700922594	30/06/1955	fernandochamba@yahoo.es	258132	2024	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-005688	24/02/2025	CHAMBA REVILLA MIRO FERNANDO	0700922594	30/06/1955	fernandochamba@yahoo.es	258132	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-005688	24/02/2025	CHAMBA REVILLA MIRO FERNANDO	0700922594	30/06/1955	fernandochamba@yahoo.es	305468	2023	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-005688	24/02/2025	CHAMBA REVILLA MIRO FERNANDO	0700922594	30/06/1955	fernandochamba@yahoo.es	305468	2024	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-005688	24/02/2025	CHAMBA REVILLA MIRO FERNANDO	0700922594	30/06/1955	fernandochamba@yahoo.es	305468	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-005768	25/02/2025	VIRACUCHA MORALES LUIS MANUEL	1701031161	09/10/1941	cuevaesteban254@gmail.com	93653	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-005890	27/02/2025	JALON PACHECO HUGO RUGERO	1704679438	24/06/1956	hugorugero131956@gmail.com	341958	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-005890	27/02/2025	JALON PACHECO HUGO RUGERO	1704679438	24/06/1956	hugorugero131956@gmail.com	3588428	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-005927	27/02/2025	SALAZAR PONCE LUIS ARTURO	1703747921	03/10/1953	arturosalazar@hotmail.es	638119	2025	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-006296	11/03/2025	VALENCIA BALDEON RAFAEL MANUEL	1704381050	30/04/1955	rafael.valencia.baldeon@hotmail.com	262422	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-006353	12/03/2025	CARRASCO MORA ALFONSO EFRAIN	1705521092	11/09/1958	alefcamo@hotmail.com	20522	2025	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-006353	12/03/2025	CARRASCO MORA ALFONSO EFRAIN	1705521092	11/09/1958	alefcamo@hotmail.com	1282487	2025	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-006397	13/03/2025	PALLO SIGCHA SEGUNDO LUIS ALBERTO	1700579285	03/02/1949	geovamary@hotmail.com	563073	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-006397	13/03/2025	PALLO SIGCHA SEGUNDO LUIS ALBERTO	1700579285	03/02/1949	geovamary@hotmail.com	563076	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-006454	14/03/2025	GALINDO BASTIDAS JOSE BISMAR	1001190519	03/11/1959	galindobsa@gmail.com	390197	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-006496	14/03/2025	MUÑOZ VERA JUAN GONZALO	0101609477	01/07/1959	juanmunozvera59@gmail.com	1293267	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-006562	17/03/2025	MACHADO URQUIZO RUBEN GONZALO	1704878378	11/12/1956	ruben.machado56@hotmail.com	1242088	2024	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-006562	17/03/2025	MACHADO URQUIZO RUBEN GONZALO	1704878378	11/12/1956	ruben.machado56@hotmail.com	1242088	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-006562	17/03/2025	MACHADO URQUIZO RUBEN GONZALO	1704878378	11/12/1956	ruben.machado56@hotmail.com	1242084	2024	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-006562	17/03/2025	MACHADO URQUIZO RUBEN GONZALO	1704878378	11/12/1956	ruben.machado56@hotmail.com	1242084	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-006617	18/03/2025	GUAYTA IZA DOLORES	0500671763	16/11/1952	gallarioel@gmail.com	1318681	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-006671	19/03/2025	MEDINA ALVARADO NELSON JAVIER	1703115590	02/02/1952	nelson.medina52@gmail.com	3730608	2023	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-006671	19/03/2025	MEDINA ALVARADO NELSON JAVIER	1703115590	02/02/1952	nelson.medina52@gmail.com	3730608	2024	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-006671	19/03/2025	MEDINA ALVARADO NELSON JAVIER	1703115590	02/02/1952	nelson.medina52@gmail.com	3730608	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-006776	21/03/2025	LOGROÑO ROMAN JENY HIPATIA	0601272370	08/05/1959	jennylr59@gmail.com	90139	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-006903	25/03/2025	GALARZA PAREDES ALICIA BEATRIZ	1702915016	03/05/1943	fernandow50@yahoo.com	5150421	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007011	27/03/2025	VIVANCO ELVA ESPERANZA	1101833794	15/11/1956	jessyuiu@hotmail.com	389190	2022	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-007011	27/03/2025	VIVANCO ELVA ESPERANZA	1101833794	15/11/1956	jessyuiu@hotmail.com	389190	2023	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-007011	27/03/2025	VIVANCO ELVA ESPERANZA	1101833794	15/11/1956	jessyuiu@hotmail.com	389190	2024	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-007011	27/03/2025	VIVANCO ELVA ESPERANZA	1101833794	15/11/1956	jessyuiu@hotmail.com	389190	2025	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-007051	28/03/2025	JAYA VITERI LUIS SALOMON	1702490028	31/08/1948	luisjaya777@gmail.com	46155	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007131	31/03/2025	TORRES GUZMAN LEON MARCELO	0101198596	06/02/1954	ruth_sonia59@hotmail.com	3626959	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007131	31/03/2025	TORRES GUZMAN LEON MARCELO	0101198596	06/02/1954	ruth_sonia59@hotmail.com	3626961	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007131	31/03/2025	TORRES GUZMAN LEON MARCELO	0101198596	06/02/1954	ruth_sonia59@hotmail.com	3626962	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007131	31/03/2025	TORRES GUZMAN LEON MARCELO	0101198596	06/02/1954	ruth_sonia59@hotmail.com	3626963	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007131	31/03/2025	TORRES GUZMAN LEON MARCELO	0101198596	06/02/1954	ruth_sonia59@hotmail.com	3626964	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007131	31/03/2025	TORRES GUZMAN LEON MARCELO	0101198596	06/02/1954	ruth_sonia59@hotmail.com	3626965	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007131	31/03/2025	TORRES GUZMAN LEON MARCELO	0101198596	06/02/1954	ruth_sonia59@hotmail.com	3626966	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007131	31/03/2025	TORRES GUZMAN LEON MARCELO	0101198596	06/02/1954	ruth_sonia59@hotmail.com	3626967	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007131	31/03/2025	TORRES GUZMAN LEON MARCELO	0101198596	06/02/1954	ruth_sonia59@hotmail.com	3626978	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007131	31/03/2025	TORRES GUZMAN LEON MARCELO	0101198596	06/02/1954	ruth_sonia59@hotmail.com	3626979	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007131	31/03/2025	TORRES GUZMAN LEON MARCELO	0101198596	06/02/1954	ruth_sonia59@hotmail.com	3626980	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007131	31/03/2025	TORRES GUZMAN LEON MARCELO	0101198596	06/02/1954	ruth_sonia59@hotmail.com	3626981	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007199	01/04/2025	GUALAN GUALAN ROSARIO	1900117894	05/10/1958	dianagualan@hotmail.com	350129	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007296	03/04/2025	REINOSO CHILUISA MIGUEL ANGEL	1703963197	19/01/1953	reinoso.miguel1953@gmail.com	335634	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007390	07/04/2025	QUISAGUANO MOROCHO DAVID IGNACIO	1705606844	29/09/1958	davidquisaguano2002@hotmail.com	624284	2024	50%	SI	SI	SI

ANEXO

TRÁMITE NO.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	NO. PREDIO	AÑO A EXONERAR	% EXONERACIÓN	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS	VERIFICACIÓN EDAD	VERIFICACIÓN PATRIMONIO / INGRESOS
2025-DMT-007390	07/04/2025	QUISAGUANO MOROCHO DAVID IGNACIO	1705606844	29/09/1958	davidquisaguano2002@hotmail.com	624284	2025	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-007436	08/04/2025	HEREDIA TOMAICO JORGE NICOLAS	0500994199	25/03/1958	jorgenicolash085@gmail.com	255170	2024	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-007436	08/04/2025	HEREDIA TOMAICO JORGE NICOLAS	0500994199	25/03/1958	jorgenicolash085@gmail.com	255170	2025	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-007486	09/04/2025	GUAYASAMIN SEGOVIA MARTHA GUADALUPE	1705396313	04/03/1958	marthalupeg58@gmail.com	394047	2024	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007486	09/04/2025	GUAYASAMIN SEGOVIA MARTHA GUADALUPE	1705396313	04/03/1958	marthalupeg58@gmail.com	394047	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007535	10/04/2025	PAVON MIÑO JANETH ALICIA	1705225520	30/12/1959	janetaliciapavon@gmail.com	3541990	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007586	11/04/2025	TOAPANTA CORREA LUIS GERARDO	1703230282	17/09/1950	kary_to_val@hotmail.com	307097	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007586	11/04/2025	TOAPANTA CORREA LUIS GERARDO	1703230282	17/09/1950	kary_to_val@hotmail.com	614507	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007630	14/04/2025	CEVALLOS PUENTE JORGE ANTONIO	1705245833	18/10/1958	jacevallosp1@gmail.com	3526831	2024	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-007630	14/04/2025	CEVALLOS PUENTE JORGE ANTONIO	1705245833	18/10/1958	jacevallosp1@gmail.com	5561572	2024	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-007630	14/04/2025	CEVALLOS PUENTE JORGE ANTONIO	1705245833	18/10/1958	jacevallosp1@gmail.com	3527158	2024	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-007630	14/04/2025	CEVALLOS PUENTE JORGE ANTONIO	1705245833	18/10/1958	jacevallosp1@gmail.com	3526831	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007630	14/04/2025	CEVALLOS PUENTE JORGE ANTONIO	1705245833	18/10/1958	jacevallosp1@gmail.com	5561572	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007630	14/04/2025	CEVALLOS PUENTE JORGE ANTONIO	1705245833	18/10/1958	jacevallosp1@gmail.com	3527158	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007686	15/04/2025	PAREDES SALGADO VICTOR HUGO	1706246392	16/07/1959	hparedess@hotmail.com	7423	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007802	22/04/2025	DIAZ MORAN ALONSO GERMAN	1701309740	21/11/1945	alonsodiazmoran1@gmail.com	172421	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-007848	23/04/2025	TAMAYO AGUIRRE LEONARDO BLAS	1705594503	20/11/1958	leotamayog@hotmail.com	584100	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-008007	25/04/2025	SANTOS HERRERA ROSA PIEDAD	1702618776	19/05/1948	richard_pantoja21@yahoo.es	88530	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-008130	29/04/2025	SANCHEZ GARCES HUGO NAPOLEON	1705309746	10/02/1957	napoleonsanchezg100257@hotmail.com	668801	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-008229	30/04/2025	GORDON CALLE MYRIAM ALINA	1703607752	13/07/1956	myriamgrdn@hotmail.com	38092	2025	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-008382	01/05/2025	VILLARROEL ACURIO MARIA ROSAURA	0600009351	03/10/1933	wascotales@hotmail.com	110227	2019	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-008382	01/05/2025	VILLARROEL ACURIO MARIA ROSAURA	0600009351	03/10/1933	wascotales@hotmail.com	110227	2020	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-008382	01/05/2025	VILLARROEL ACURIO MARIA ROSAURA	0600009351	03/10/1933	wascotales@hotmail.com	110227	2021	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-008382	01/05/2025	VILLARROEL ACURIO MARIA ROSAURA	0600009351	03/10/1933	wascotales@hotmail.com	110227	2022	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-008382	01/05/2025	VILLARROEL ACURIO MARIA ROSAURA	0600009351	03/10/1933	wascotales@hotmail.com	110227	2023	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-008382	01/05/2025	VILLARROEL ACURIO MARIA ROSAURA	0600009351	03/10/1933	wascotales@hotmail.com	110227	2024	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-008382	01/05/2025	VILLARROEL ACURIO MARIA ROSAURA	0600009351	03/10/1933	wascotales@hotmail.com	110227	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-008489	06/05/2025	PAZMIÑO BARRIONUEVO ANGEL SERAFIN	1800416362	03/11/1946	fadalu3@hotmail.es	416031	2022	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-008489	06/05/2025	PAZMIÑO BARRIONUEVO ANGEL SERAFIN	1800416362	03/11/1946	fadalu3@hotmail.es	416031	2023	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-008489	06/05/2025	PAZMIÑO BARRIONUEVO ANGEL SERAFIN	1800416362	03/11/1946	fadalu3@hotmail.es	416031	2024	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-008655	08/05/2025	ROSALES VILLARRUEL MARIO AGAPITO	1000615623	18/06/1949	sandrarosales3@hotmail.com	201696	2025	50%	SI	SI	SI
2025-DMT-008729	09/05/2025	SALAZAR CORDOVA DIEGO FERNANDO	1706265574	20/11/1959	diego.salazar.cordova@gmail.com	229277	2025	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-008920	13/05/2025	GUILLEN LLANOS DEIFILIA	0200221497	27/07/1929	milton.vegag@gmail.com	3677434	2023	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-008920	13/05/2025	GUILLEN LLANOS DEIFILIA	0200221497	27/07/1929	milton.vegag@gmail.com	3677434	2024	100%	SI	SI	SI
2025-DMT-008920	13/05/2025	GUILLEN LLANOS DEIFILIA	0200221497	27/07/1929	milton.vegag@gmail.com	3677434	2025	100%	SI	SI	SI



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.